

ORIGINAL

Nº INT. 210261 DEPARTAMENTO TECNICO OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

> CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA № 5 3 / 0

TEMUCO, 1 4 SET. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 4790 de fecha 17 de Agosto de 2016 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN CAMARINES DE MANKEMALEN - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO".
- b) El Decreto N° 23 de fecha 22/01/2016, de la DIPRES, que identifica los recursos del Ministerio de Vivienda como Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y de Obras, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio"
- c) La Licitación Pública ID N° 712307-120-LP16, "CONSTRUCCIÓN CAMARINES DE MANKEMALEN -PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- d) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 19/08/2016, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 05/09/2016;
- e) La Resolución Exenta Nº 5065 de fecha 31/08/2016, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- f) La Adición N° 1 de fecha 23-08-2016 y Adicion N°2 de fecha 24-08-2016; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formará parte de los antecedentes de la propuesta;
- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 377 de fecha 09/09/2016 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2016 para el financiamiento de la obra a contratar;
- h) El Certificado de inscripción vigente N° 129375 de fecha 26/08/2016, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA.
- i) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- j) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- k) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones

Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.

- Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- m) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- n) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- o) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización.
- q) La Resolución Exenta Nº 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- r) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- s) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus;

CONSIDERANDO:

 El Acta de Apertura de la Licitación Publica ID N° 712307-120-LP16, de fecha 05/09/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)	
CONSTRUCTORA ANTONIO BARRETO LTDA.	FUERA DE BASES		
ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA	60 días	\$ 62.995.283	

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF, PROM. ANUAL RENAC
CONSTRUCTORA ANTONIO BARRETO LTDA.	N° 129997 de fecha 02/09/2016	0 puntos
ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA	N° 129375 de fecha 26/08/2016	0 puntos

OBSERVACIONES: Constructora Antinio Barreto Limitada en formulario N° 16 se encuentra incompleto no indicando la categoría RENAC y no indica plazo de ejecución de obras, quedando este fuera de bases por lo indicado anteriormente.

- 2. El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 08/09/2016 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la CONSTRUCCIÓN CAMARINES DE MANKEMALEN y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
 - PRECIO (PA) 85 %
 - CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACIO N Ponderación	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJ E
ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA R.U.T. 15.655.960-1	Oferta	\$62.995.283. -	0 puntos	
	Nota	100 puntos	0 puntos	
	Ponderación	85	0	85,00

Donde la Comision ha concluido que la Empresa ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA, RUT: 15.655.960-1, con un monto ofertado de \$ 62.995.283.- y un Plazo de 60 días corridos, obtiene el puntaje de 85,00 puntos, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN CAMARINES DE MANKEMALEN, PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. <u>APRUÉBASE E INCORPÓRASE</u>: La Adicion N° 1 de fecha 23-08-2016 y Adicion N°2 de fecha 24-08-2016; citadas en vistos f) de la presente Resolución; documento que formará parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN CAMARINES DE MANKEMALEN PROGRAMA QUIERO MI BARRIO".
- 2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA, RUT: 15.655.960-1, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CAMARINES DE MANKEMALEN PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" Región de la Araucanía, por un valor total de \$62.995.283.- (sesanta y dos millones novecientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y tres pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- 3. MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. Nº 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- 4. Se deja constancia que el contratista, antes del incio de las obras, deberá entregar a la Oficina de ejecución de Obras Viales y Urbanas, el Itemizado corregido con los errores subsanados, sin variar el valor de su oferta.
- 5. <u>PLAZO DE EJECUCION</u>: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **60 días** corridos conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- 6. <u>MULTAS POR ATRASO</u>: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el **punto N° 10 hasta el Nº 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
- 7. <u>GARANTIAS DEL CONTRATO</u>: Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.- La glosa de la garantía será: Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSTRUCCIÓN CAMARINES DE MANKEMALEN, PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6 por un valor equivalente al 3% del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : "Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CAMARINES DE MANKEMALEN, PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3% del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras ,se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales.

- 8. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).
- 9. <u>FORMA DE PAGO</u>: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. Nº 114 del D.S. Nº 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
- 10. <u>PROTOCOLIZACION</u>: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. Nº 46 del D.S. Nº 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 11. <u>IMPUTACION</u>: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$62.995.283.-, se imputará al Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30074297-0 "CONSTRUCCIÓN CAMARINES DE MANKEMALEN, PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" del Presupuesto del Sector año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS <u>www.mercadopublico.cl</u>.

SFB/JI/G/EBA

1. DIRECCION

DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – PROTOCOLIZAR (3)

DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS

4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

5. MINISTRO DE FE (1)

OFICINA DE PARTES (1)

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUGANIA

PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA